



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que se corrió traslado No. 13 de marzo 01 de 2024, de la liquidación del Crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, sin que se presentara objeción. Sírvase proveer. Buenaventura, marzo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Francisco Javier Vargas Osorio
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. **183**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Iván Alexander Torres Victoria
Demandado: Wilson Osorio
Radicación: 76-109-31-03-003-**2023-00062-00**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y surtido, en debida forma, el traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, no habiéndose recibida objeción alguna, se aprobará en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

En consecuencia, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito aportada por el apoderado judicial de la parte demandante, IVÁN ALEXANDER TORRES VICTORIA, realizada hasta el 29 de febrero de 2024, por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$196.244.767) M/Cte., incluido capital, más intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
Juez

Fco.

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c35fe829eee666cdccf9b77654e88f3683caf125803272f3272ad5c5f571a27d**

Documento generado en 07/03/2024 04:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>